

PLAN DE CONVIVENCIA



AL

CEIP "D.^a Avelina Cortázar"
Alberite - La Rioja

INDICE:

- 1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. NORMATIVA LEGAL.**
- 2. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.**
 - 2.1. El Centro escolar.
 - 2.2. Situación actual de la convivencia.
 - 2.3. Respuestas del Centro a estas situaciones.
 - 2.4. Relación de las familias con el centro.
 - 2.5. Necesidades de formación.
- 3. PRINCIPIOS BÁSICOS, ACTITUDES Y OBJETIVOS. ACTUACIONES.**
- 4. ACTIVIDADES PREVISTAS.**
- 5. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO.**
 - 5.1. Las relaciones personales
 - 5.2. La asistencia a clase y la justificación de faltas.
 - 5.3. Las entradas, salidas y desplazamientos.
 - 5.4. El recreo y otros periodos de descanso.
 - 5.5. El aprovechamiento y la actitud en clase.
 - 5.6. El material y el mantenimiento y cuidado de las instalaciones.
 - 5.7. Otros aspectos relacionados con la convivencia.
- 6. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**
- 7. CONDUCTAS QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE A LA CONVIVENCIA.**
 - 7.1. Tipificación de las conductas y aplicación de las correcciones.
 - 7.1.1. Conductas contrarias
 - 7.1.2. Conductas gravemente perjudiciales
 - 7.2. Principios generales en la aplicación de las medidas correctoras y sancionadoras.
 - 7.3. Procedimiento para la imposición de correcciones y sanciones.
 - 7.4. Disposiciones generales en los procedimientos de imposición de correcciones y sanciones.
 - 7.5. Otras disposiciones:
- 8. ACOSO ESCOLAR, AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVIDIOS (PAS), O MALTRATO INFANTIL.**
 - 8.1. Acoso Escolar.
 - 8.2. Agresión hacia el Profesorado o PAS.
 - 8.3. Maltrato infantil.
- 9. RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE CONVIVENCIA DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE**
- 10. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**
 - 10.1. Composición:
 - 10.2. Funciones.
 - 10.3. Observatorio de Convivencia
 - 10.4. Periodicidad de las reuniones.
 - 10.5. Información de las decisiones.
- 11. INSTRUMENTOS , RECURSOS Y ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA**
 - 11.1. La normativa vigente
 - 11.2. Los documentos organizativos del centro
 - 11.3. Recursos:
 - a) La Carta de Convivencia
 - b) Las Normas de Aula
 - c) Los Compromisos de Convivencia
 - d) El Aula de Convivencia
 - e) La mediación para la resolución de conflictos
 - f) Los cuestionarios
 - g) El Buzón de Convivencia
 - h) Premios y reconocimientos
- 12. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La educación se ha convertido en un derecho básico en las sociedades democráticas y si analizamos los fines de la educación encontraremos, que entre los mismos se citan entre otros la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

En una sociedad cambiante y plural como la actual, en la que los valores del individualismo y la competitividad se enarbolan como bandera, la educación se ha de convertir en el principal instrumento que contrarreste esta cultura y que, por el contrario, potencie una sociedad basada en la libertad, la justicia, la igualdad, la no discriminación, la tolerancia, la solidaridad y los derechos humanos y, en la que el diálogo sea el principio básico para la resolución de conflictos.

Los centros educativos para ello debemos convertirnos en referente de los valores que queremos impulsar y, en consecuencia, es necesario posibilitar una cultura basada en la convivencia y que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares cuando estos surjan.

La elaboración del Plan de Convivencia en este centro educativo, es el resultado de un proceso de reflexión democrática de todos los sectores que componen la comunidad educativa con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia. Nuestro plan de Convivencia está basado en tres pilares fundamentales:

1. La educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber y ha de extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, basados en el respeto a la libertad de los demás y el uso responsable de la propia. Todo ello envuelto por los principios de justicia, tolerancia y solidaridad.
2. Los centros escolares tienen como finalidad última la educación integral de las personas. Desde el currículum explícito (como desde el currículum oculto que se desarrolla) se producen aprendizajes básicos que las personas utilizarán en sus distintos ámbitos. Uno de estos aprendizajes es el de las relaciones interpersonales o de convivencia con los demás. Este aprendizaje suele estar influido, además, por las vivencias personales de cada persona en el seno de la familia y del entorno en el que se desenvuelve. Las relaciones interpersonales dan lugar a que se produzcan enfrentamientos de intereses, creencias, etc., que lógicamente desencadenarán en conflictos. El conflicto en sí no tiene por qué tener carácter negativo: puede ser la base de un aprendizaje o de un enriquecimiento entre las personas, una vez que éstas exponen su punto de vista. Sin embargo, en numerosas ocasiones, la convivencia suele romperse en los centros escolares porque no se saben resolver los conflictos. En este sentido, uno de los objetivos fundamentales que debemos perseguir en el Centro es el aprendizaje y tratamiento de los conflictos desde la perspectiva de una cultura pacífica, basada en el diálogo, la justicia, la solidaridad y la tolerancia. Este hecho, nos conduce a establecer unas normas basadas en el consenso que nos ayuden a que la convivencia en este Centro se convierta en un verdadero aprendizaje para la vida.
3. La mejora de la convivencia no se consigue mediante la amenaza y el castigo, sino mediante la participación de todos los implicados en el ámbito educativo para establecer normas que no obstaculicen ni inciten a la rebeldía, sino que, por el contrario, se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento, tanto a nivel personal (ejerciendo una libertad responsable), como en nuestras relaciones con los demás (desde el respeto a las libertades de los demás, desde la comprensión de sus rasgos diferenciales y bajo el prisma de la solidaridad).

NORMATIVA BÁSICA SOBRE LA QUE SE FUNDAMENTA ESTE PLAN DE CONVIVENCIA:

- La Ley Orgánica de Educación (LOE) propone, en su exposición de motivos, el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, señalándolo como uno de los fines del sistema educativo. Para la consecución de este fin, se hace extensivo a todos los niveles el objetivo de trabajar la convivencia y la relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

- Esta Ley Orgánica en su Capítulo II “Autonomía de los centros. Artículo 121 establece que cada centro en el ámbito de su autonomía, regule la Convivencia a través del Proyecto Educativo de Centro pues en él se definen los principios que la regulan.
- El Artículo 46 del Decreto 49/2008 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros educativos “*El Plan de Convivencia, al formar parte del Proyecto Educativo del centro, se realizará por el Equipo Directivo que se responsabilizará de su redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro de profesores y la Asociación de Padres y Madres de alumnos*”
- El artículo 6.1 del Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros: “*De acuerdo con lo señalado en los artículos 121.2 y 124.1 de la Ley Orgánica de Educación, los centros educativos elaborarán un Plan de Convivencia, que se incorporará al Proyecto Educativo del mismo.*”
- Las Instrucciones de 26 marzo 2009 (Orden 26/2009 de 8 septiembre), de la D.G. de Ordenación e Innovación Educativa por las que se orienta el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros docentes no universitarios de la C.A.R.

2. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

2.1.- EL CENTRO ESCOLAR

El C.E.I.P. “D.^a Avelina Cortázar” se halla situado en la localidad de Alberite, a unos 8 Km. de Logroño, la capital de la Comunidad Autónoma. Es un Centro que acoge alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria procedente de las localidades de Alberite y Clavijo (La Unión). El colegio tiene, en el curso 2009- 2010, 14 unidades: 5 de Educación Infantil y 9 de Educación Primaria. Se encuentra en el interior del casco urbano, cerca del parque público “Emilio García Moreda”, edificado sobre los terrenos del antiguo colegio público.

El edificio escolar se compone de un único edificio de forma rectangular de aproximadamente 100 metros de largo por 18 de ancho, de planta baja y dos alturas, orientada su fachada principal al oeste. En la planta baja se encuentran las aulas de Educación Infantil (6), Orientación y Logopedia, Pedagogía Terapéutica, Tutoría de E. Infantil, Conserjería, la Cocina y el Comedor Escolar, servicios alumnos y profesores, vestuarios personal laboral y almacén de limpieza. En la primera planta se encuentran las dependencias administrativas: Dirección, Secretaria y Jefatura, la Sala de Profesores, Tutorías de los diferentes ciclos de Primaria, la Biblioteca Escolar y un espacio abierto en forma de terraza que servirá para una futura ampliación; además servicios para alumnos y profesores y almacenes. En la segunda planta se encuentran las aulas de E. Primaria (8), el aula de Música e Inglés, Aula de Informática y 4 aulas de desdobles, los servicios para alumnos y profesores y otras dependencias menores.

El Colegio se construye durante los cursos escolares 2006/2007 y 2007/2008 y comienza su andadura el 13 de noviembre de 2007. El edificio se sitúa junto al antiguo edificio escolar, que fue derribado para construir sobre su solar lo que en la actualidad es el patio escolar. La inauguración del Centro con todas sus instalaciones y dependencias terminadas, tuvo lugar el 22 de febrero de 2007.

✚ CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El Centro acoge un alumnado heterogéneo tanto por su procedencia física como por su nivel socio-cultural. Proceden los alumnos, en una gran mayoría, de Alberite. Solo diez alumnos viven en la localidad de La Unión (Clavijo).

De un total de 252 alumnos, 61 son extranjeros (un 24,3 %). La mayoría de los alumnos extranjeros son marroquíes, rumanos y portugueses.

Los alumnos pertenecientes a minorías étnicas y sociales desfavorecidas (gitanos) son escasos. Seis alumnos tienen este origen, bien por parte de padre o de madre o de los dos.

✚ UNIDADES O CICLOS

Las unidades en funcionamiento para el presente curso escolar 2009-2010 son catorce: 5 en Educación Infantil y 9 en Educación Primaria. Por ciclos, el desglose de unidades es el siguiente:

- 5 unidades en el 2º Ciclo de Educación Infantil
- 3 unidades en el 1er Ciclo de Educación Primaria
- 3 unidades en el 2º Ciclo de Educación Primaria
- 3 unidades en el 3er Ciclo de Educación Primaria

✚ PROFESORADO: PLANTILLA DEL CENTRO: Composición y funciones

El Centro cuenta con profesorado especialista, cualificado, motivado y habilitado para todas las enseñanzas que imparte. Una mayoría importante del Profesorado del Centro es definitivo en el mismo. La plantilla del Centro es actualmente de 24 Profesores/as más el Orientador.

Según el D.O.C de curso 2009-2010 la plantilla del Centro presenta las siguientes características:

PLANTILLA JURÍDICA	EI	EP	EF	FF	FI	MÚ	AL	PT	TOTAL
MAESTROS ORDINARIOS:	5	9	1		1	1		1	18
MAESTROS COMPARTIDOS:									
MAESTROS ITINERANTES:							1C		01
TOTAL RESULTANTE	5	9	1		1	1	1	1	19

PUESTOS DE TRABAJO EN FUNCIONAMIENTO	EI	EP	EF	FF	FI	MÚ	AL	PT	RE	EC	ESO	TOTAL
Maestros ordinarios	+1		+1		+1				+1	+1		+5
Maestros itinerantes												
Maestros compartidos												
TOTAL RESULTANTE	+1		+1		+1				+1	+1		+5

- ✚ **14 Maestros /as** son **Tutores/as** de las unidades de Educación Infantil y Educación Primaria (dos de ellos además son especialistas en Inglés y E. Física).
- ✚ **Maestros/as Especialistas de Área**
 - **Educación Física.** Dos maestros imparten el área: El Secretario y la Tutora de 6º E. Primaria completa el horario de E. Física del Secretario.
 - **Idioma Extranjero (INGLÉS).** El inglés se imparte a todo el alumnado del Centro por profesorado especialista en idioma inglés. Cuatro maestras: La Maestra propietaria definitiva por la especialidad quien lo imparte en E. Primaria y E. Infantil, La Tutora de 2º A quien imparte el inglés en su curso y en El 5 años y las maestras tutoras de 3º A y B quienes lo imparten en sus cursos respectivos.
 - **Educación Musical;** imparte enseñanzas del área de Música a Educación Primaria. Maestro con destino definitivo en este Centro desde el presente curso escolar
- ✚ El **Orientador/a del Centro.** Dos días de actuación semanal en el Centro: lunes y jueves
- ✚ **2** son **Profesores/as** (A.L. y P.T.) para la **atención del alumnado con necesidades educativas especiales y específicas**
- ✚ **1 maestro/a de Religión Católica.** El Centro cuenta con profesorado que imparte el área de Religión Católica en todos sus niveles por un convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Arzobispado.
- ✚ **Maestra de Apoyo para E. Infantil**
- ✚ **Maestra de E. Compensatoria** (Programa Éxito escolar para alumnos de 5º y 6º de E. Primaria)

2. 2. - SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

Para determinar la situación actual de la convivencia en el Centro se hace necesaria la realización de un estudio a los distintos sectores que componen la comunidad educativa. De todos los componentes no disponemos de información objetiva y fiable, sin embargo hemos querido reflejarlos a todos ellos porque nos parece importante y significativo recoger y disponer de información de todos. Para ello se han elaborado y se han realizado unos cuestionarios específicos para cada grupo:

- Cuestionario para profesores.
- Cuestionarios para padres y madres
- Cuestionarios para alumnos

✚ CONSULTA A LOS PROFESORES.

El cuestionario presentado a los maestros/as del Centro tiene como base el elaborado por Isabel Fernández García. El cuestionario indaga sobre la actitud que tiene el profesorado sobre temas de disciplina y conflictos escolares y sobre las relaciones interpersonales entre diferentes agentes: profesor-profesor, alumno-profesor, alumno-alumno, y nos va a servir para una autoevaluación del clima relacional en el centro. La Comisión de Coordinación Pedagógica elaboró el formato, el calendario de aplicación y realizó el análisis y la valoración. La participación del profesorado en la consulta fue aceptable: un 66%.

Este cuestionario consta de 20 preguntas articuladas en 4 apartados diferentes:

- Disciplina y conflictos: 8 ítems
- La convivencia entre alumnos: 3 ítems
- El clima relacional profesor-alumnos: 4 ítems

- Relaciones entre profesores: 5 ítems

✚ CONSULTA A LOS ALUMNOS.

En este apartado se ha analizado cómo percibe el alumnado las relaciones con sus compañeros, además de identificar los conflictos más frecuentes entre el alumnado: peleas, abusos, acoso, intimidación, aislamiento, rechazo, burlas...

Los recursos utilizados han sido:

- **Sociograma** (cursos de 2º a 6º de E. Primaria). En 2º, 3º y 4º se ha aplicado el “Cuestionario sociométrico para niños” y en el tercer ciclo el “Cuestionario sociométrico para preadolescentes”.
- **Cuestionario**: en nuestro caso hemos utilizado un cuestionario elaborado por la Comisión de Coordinación Pedagógica tomando como base distintos modelos de cuestionarios, en especial los de Rosario Ortega y Rosario del Rey. El cuestionario se ha aplicado en los niveles de 2º a 6º de Educación Primaria. No se ha aplicado en Educación Infantil, ni en 1º de Educación Primaria por las dificultades de comprensión de los ítems y de cumplimentación. La aplicación la realizaron los maestros tutores, así como la tabulación y un breve informe de la situación de la convivencia para cada uno de los grupos. Tras la aplicación se ha observado la dificultad de comprensión que tienen las preguntas negativas, por lo que se considera necesario no formularlas de esta forma para próximas ocasiones.

✚ CONSULTA A PADRES/MADRES:

Con este cuestionario hemos analizado cómo perciben los padres/madres sus relaciones con el centro, su participación en la vida escolar, el análisis y valoración que hacen de la convivencia en el centro, además de identificar los conflictos más frecuentes entre el alumnado: peleas, abusos, acoso, intimidación, aislamiento, rechazo, burlas...

Este cuestionario, elaborado por la Comisión de Coordinación Pedagógica, tiene como base el modelo de cuestionario para familias sobre convivencia escolar de Rosario Ortega y Rosario del Rey. El documento ha sido repartido a todos los padres de los alumnos de E. Infantil y de Primaria. La Comisión de Coordinación Pedagógica elaboró el formato, el calendario de aplicación y realizó el análisis y la valoración. La participación de los padres en la consulta fue más bien escasa: un total de 87 cuestionarios fueron depositados en la urna a lo largo de una semana, lo que supone una participación aproximada de un 35%. Como el resto de los cuestionarios, se trata de documentos cerrados, en los que los padres no tenían más que elegir la opción, contestación adecuada o deseada.

✚ RESUMEN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El enfoque de la convivencia en nuestro centro ha tenido y tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

Las situaciones más frecuentes de conflictividad se producen entre los alumnos, en menor medida entre alumnos-profesores y apenas se producen situaciones conflictivas entre padres y profesores.

❑ Los momentos de mayor conflictividad entre alumnos se producen:

- En la formación de las filas.
- En las entradas y salidas del centro
- Durante los recreos.
- En los servicios/aseos.
- En los desplazamientos por los pasillos o en el interior del Centro.
- En la puntualidad al comienzo de clase, y situaciones de absentismo escolar.
- En ciertos momentos dentro del aula.
- Salidas y excursiones.

❑ Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Disrupciones en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros/as.
- Distracción y falta de atención.
- Falta u olvido del material necesario para el desarrollo de la clase.
- Pérdida o falta de respeto entre iguales durante el recreo.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas.
- No aceptación de las observaciones, correcciones realizadas.

❑ **Sus causas, además de su gravedad e intensidad, son:**

- Falta de motivación y de interés por el estudio.
- Llamadas de atención.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres/madres: no revisan si traen el material a clase, etc.
- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.
- Poco diálogo individual tutor/a-alumno/a.
- Falta de habilidades del manejo del aula por parte del profesor/a.

2.3.- RESPUESTAS DEL CENTRO A ESTAS SITUACIONES.

Los distintos sectores que formamos la Comunidad Educativa tenemos como objetivo prioritario una de las finalidades educativas recogida en el Proyecto de Centro: “Conseguir que la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa se desarrolle en el contexto de la práctica democrática, basada en los principios de libertad, igualdad y solidaridad, promoviendo el diálogo y el debate como cauce en la solución de conflictos, respetando y tolerando la diversidad ideológica, cultural, religiosa, sexual y étnica de todos los miembros de la comunidad”.

En cada curso escolar ponemos especial énfasis en conseguir los objetivos propuestos relacionados con la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Para dar respuesta a las situaciones de conflicto que son normales dentro de un grupo humano integrado por más de 250 alumnos/as, un papel muy importante lo lleva a cabo la actuación desde las tutorías mediante la puesta en práctica el Plan de Atención a la Diversidad, del Plan de Orientación y del Plan de Acción Tutorial.

Junto a esta labor de carácter más bien preventivo y formativo, también se responde ante las situaciones aplicando las normas de convivencia establecidas en el RRI (R.D. 752/1995 por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros).

De acuerdo a la legislación vigente tenemos constituida en el seno del Consejo Escolar la Comisión de Convivencia.

El claustro de profesores teniendo en cuenta la complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida cree necesario dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. En particular, introducir en el Centro una cultura que facilite el “tratamiento eficaz” de los conflictos escolares con el objeto de que éstos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar.

Puesto que la convivencia armónica y el adecuado clima escolar no son sólo un requisito, sino también un fin de la educación, desde el centro se han impulsado intervenciones positivas en este ámbito:

- ✚ Sesiones de tutoría con los alumnos/as para establecer las normas para el grupo-clase.
- ✚ Actividades dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial referidas a la adquisición de habilidades sociales, fomento de convivencia y la resolución de conflictos a través del diálogo.
- ✚ Desarrollo del Plan de Acogida para los alumnos/as de nuevo ingreso y especialmente del alumnado inmigrante.
- ✚ Actividades que favorecen la igualdad entre Hombres y Mujeres.
- ✚ Especial interés en atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pudiera darse en el Centro.
- ✚ Celebración de días especiales: “Día de los Derechos del Niño”, “Día de la Paz”...
- ✚ Promoción del juego limpio y sin violencia en las competiciones deportivas organizadas en el Centro.

2.4.- RELACIÓN DE LAS FAMILIAS CON EL CENTRO.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores/as: asambleas de principio de curso, trimestrales, tutoría semanal y entrega de calificaciones de manera individual al finalizar el curso escolar.

Existe una Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as, cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con el Equipo Directivo y entre ambos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.

Para aumentar la relación y colaboración familia-centro, está implantada en los niveles de Educación Primaria de 2º a 6º el uso de una Agenda Escolar con el fin de posibilitar y facilitar la comunicación familia-escuela.

2.5.- NECESIDADES DE FORMACIÓN.

La formación es la base de una participación eficaz y efectiva. Elaborar y desarrollar adecuadamente un Plan de Convivencia es importante para mejorar la convivencia en los centros educativos. Sin embargo, tanto para su realización como para potenciar una verdadera cultura de paz y para la convivencia, se hace necesario una formación específica que llegue no sólo al profesorado, sino a toda la Comunidad Educativa en su conjunto. Entre otros aspectos sería conveniente atender a las necesidades de formación que se demandan desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa en materias como:

- Educación en valores.
- Educación emocional.
- Relaciones interpersonales.
- Igualdad entre hombres y mujeres en educación.
- Estrategias para la mejora de la convivencia en la familia, en el centro y en el aula.
- Prácticas educativas que mejoran la convivencia escolar.
- Mediación y resolución pacífica de conflictos.
- Educación intercultural.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS, ACTITUDES Y OBJETIVOS. ACTUACIONES

El Plan de Convivencia de nuestro Centro tiene como objeto promover actuaciones relativas al fomento de la convivencia y desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

3.1. Los principios básicos que orientan nuestro Plan son:

- ✚ Contribuir a conseguir un centro educativo y un aula en los que todos **aprendamos a convivir** en el respeto a nuestras diferencias y capacidades para así facilitar el que todos podamos alcanzar nuestro máximo desarrollo personal, siempre en un ambiente de respeto y colaboración mutua.
- ✚ Favorecer la **resolución pacífica y educativa de los conflictos** que se presenten.
- ✚ Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos **principios de actuación coherente** que oriente las intervenciones de todos los profesores/as, evitando contradicciones que desorienten al alumnado.
- ✚ **Reducir al mínimo las conductas disruptivas** que perturben el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
- ✚ Fomentar la **comprensión y aceptación de las diferencias individuales**, promoviendo el respeto y aceptación de otras formas de entender la vida y la identidad personal. Todo ello como vía para conseguir la integración de la diferencia en la comunidad en la que se participe.
- ✚ **Incrementar los procesos de colaboración familia-centro** con el objetivo de alcanzar un alto nivel de colaboración y promover, además, una idea de compartida educación en la que se trabaje de forma conjunta desde la familia y desde el centro educativo.

Con este Plan pretendemos favorecer el crecimiento personal de todo el alumnado, facilitar la convivencia y contribuir a una mejora de la calidad de la educación en todos sus aspectos (ser socialmente más hábiles, mejorar la autoestima, superar las dificultades de adaptación...).

3.2. Las actitudes que se pretendemos favorecer en nuestro alumnado guardan estrecha relación con los deberes que se establecen en el Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros. Son las siguientes:

- ✚ **Deber de estudiar y esforzarse.** Esta actitud se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - Deber de asistir a clase con puntualidad y justificar debidamente las ausencias, participando en las actividades que desarrollan el currículo de las diferentes áreas.
 - Acudir al Centro con el material y equipamiento necesario para participar con aprovechamiento.
 - Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
 - Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje (estudio, trabajo en aula, trabajo en casa...)
- ✚ **Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas**, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✚ **Respetar la diversidad**, la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa

por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

- ✚ **Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, recursos materiales y los documentos del centro.**
- ✚ **Cumplir las normas de convivencia recogidas en este Plan.**
- ✚ **Participar en la vida y funcionamiento del centro colaborando en aquellas actividades que se determinen.**

3.3.- Los Objetivos. Señalados los principios básicos y las actitudes, formulamos los siguientes **objetivos**:

- 1) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la **importancia de una adecuada convivencia escolar** y sobre los procedimientos para mejorarla.
- 2) Promover una **cultura de paz** y mejorar la convivencia escolar, facilitando el diálogo y la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.
- 3) Promover la **colaboración de los miembros de la comunidad educativa** con las instituciones y agentes sociales del entorno.
- 4) **Fomentar** en nuestro centro los **valores, las actitudes y las prácticas** que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la **diversidad cultural**, en el fomento de la **igualdad entre hombres y mujeres**, y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- 5) Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de las **medidas y actuaciones** que deban desarrollarse para la **prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar**.
- 6) Establecer los procedimientos para la imposición de las correcciones y de las sanciones por el incumplimiento de las normas.
- 7) Desarrollar y potenciar todas las actuaciones para que nuestro Centro sea un espacio de paz y convivencia.

3.4. Actuaciones: Para la consecución y el logro de los objetivos formulados, se hace necesario señalar las actividades a realizar, los responsables de las mismas y su temporalización a lo largo del curso escolar:

Objetivo 1:

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
1. Elaborar un Plan de Convivencia. 2. Informar sobre el Plan al profesorado. 3. Informar a los padres y a las madres del alumnado. 4. Informar al alumnado. 5. Informar al personal no docente.	1. Todo el profesorado del Centro y el EOE. 2. Equipo Directivo. 3. Los/as Tutores/as de cada grupo-clase. 4. Los/as Tutores/as de cada grupo-clase. 5. Equipo Directivo.	1. De septiembre a noviembre 2. A principios de curso. 3. A principios de curso y una vez elaborado el Plan. 4. A principios de curso y una vez elaborado el Plan. 5. A principios de curso y una vez elaborado el Plan.	1. Reuniones Ciclos, de la CCP y de Claustro. 2. Claustro inicial. 3. Reunión de tutoría y Asamblea de la AMPA. 4. Asambleas de grupo-clase. 5. Reunión informativa.

Objetivo 2:

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
1. Informar a padres y madres de alumnos/as de la situación de convivencia en el grupo-clase de su hijo/a. 2. Reunir a Delegados/as de clase para informarles de la convivencia en el centro.	1. Tutores/as de grupo-clase. 2. El Jefe o la Jefa de Estudios.	1. Una vez al trimestre. 2. Cuando las circunstancias lo requieran.	1. Reuniones de Tutoría. 2. Reuniones de la Junta de Delegados/as de clase.

Objetivo 3:

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
1. Colaborar y/o solicitar la colaboración del Ayto y/o Instituciones en actividades que fomenten cultura de paz y no violencia. 2. Colaborar con ONGs o Asociaciones en campañas solidarias.	1. Director o Directora. 2. Equipo Directivo.	1. Al principio del curso. 2. A lo largo del curso o cuando nos lo soliciten.	

Objetivo 4:

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
1. Elaborar en cada grupo-clase un conjunto de normas establecidas y aceptadas por todo el alumnado. 2. Informar a padres y madres del alumnado sobre la conveniencia de que en casa se insista en la práctica de valores como: igualdad de sexos, igualdad de derechos, rechazo de la violencia, rechazo del racismo y la xenofobia, etc. 3. Utilizar las asambleas de aula como lugar de reflexión para modificar comportamientos y actitudes.	1. Los/as Tutores/as de cada grupo-clase. 2. Los/as Tutores/as de cada grupo-clase. 3. Los/as Tutores/as de cada grupo-clase.	1.A principios de curso. 2.A principios de curso y, al menos, una vez por trimestre. 3.A lo largo del curso.	1. La asamblea de clase. 2. Las reuniones de Tutoría con padres y madres. 3. Documentos de reflexión.

Objetivo 5:

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
1. Convocar e informar al Consejo Escolar y a la Comisión de Convivencia sobre el contenido y los objetivos del Plan de Convivencia. 2. Convocar e informar del Plan Convivencia a CCP. 3. Convocar a la Comisión de Convivencia para informar y hacer seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro. 4. Registrar incidencias que alteran la convivencia, o la ausencia de éstas.	1. Director o Directora. 2. Director o Directora. 3. Director o Directora. 4. El Jefe o la Jefa de Estudios.	1.Primer reunión del curso. 2.Primer quincena de septiembre. 3. Normativamente, una vez al trimestre y con carácter extraordinario cada vez que las circunstancias así lo exijan. 4.Al final de cada trimestre.	1. Decreto 4/2009, de 23 de enero. 2. Decreto 4/2009, de 23 de enero. 3. Decreto 19/2007, de 23 de enero. 4. Registro incidencias informatizado.

Objetivo 6:

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
1. Aplicar las medidas educativas de corrección y sanciones previstas en Decreto 4/2009, 2. Informar al Consejo Escolar de la imposición de correcciones y sanciones disciplinarias por el incumplimiento de las normas.	1. Director o Directora. 2. Comisión de Convivencia.	1.A lo largo de todo el curso. 2.A lo largo de todo el curso.	1. Decreto 04/2009 de 23 de enero y ROF. 2. Decreto 04/2009 , de 23 de enero y ROF.

Objetivo 7:

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
1. Elaborar un proyecto y nombrar coordinador para hacer de nuestro centro "Escuela espacio de Paz"	1. Director/a, Jefe Estudios y CCP	1. Curso escolar.	1. Proyecto "Nuestro colegio: un espacio de paz y convivencia".

4. ACTIVIDADES PREVISTAS

- ✓ **Elaboración del Plan de Convivencia**
 - ✚ Responsables: Comisión de Coordinación Pedagógica, Comisión de Convivencia.
 - ✚ Recursos: Normativa relacionada con la Convivencia. Otros materiales y recursos aportados por el EOE y la Dirección del Centro.
 - ✚ Temporalización: Segundo y tercer trimestres curso 2008 -2009

- ✓ **Presentación del Plan de Convivencia a todos los sectores de la Comunidad Educativa.**
 - ✚ Responsables: Consejo Escolar del Centro.
 - ✚ Recursos: Página Web del Centro, soporte informático, copia en papel.
 - ✚ Temporalización: Primer trimestre del curso 2.009/2.010 (Octubre-Noviembre).

- ✓ **Establecimiento de un clima de clase adecuado desde el inicio del curso.**
 - ✚ Responsables: Todos los profesores/as del Centro y en especial los tutores/as de cada grupo.
 - ✚ Recursos: Normas de clase o de aula.
 - ✚ Temporalización: Primera quincena de curso

- ✓ **Actuación coherente y unificada de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades contradicciones y que puedan confundir al alumnado.**
 - ✚ Responsables: Todo el profesorado.
 - ✚ Recursos: Plan de Convivencia y normas de clase.
 - ✚ Temporalización: Todo el curso (reuniones de CCP y de los Equipos de Ciclo)

- ✓ **Asambleas de clase dentro del Plan de Acción Tutorial (PAT) para analizar el contenido del Plan de Convivencia y la marcha de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.**
 - ✚ Responsables: Tutores/as.
 - ✚ Recursos: Plan de Convivencia.
 - ✚ Temporalización: Una vez al finalizar cada trimestre o cada evaluación.

- ✓ **Celebración del Día Internacional de la Infancia y de los derechos del niño**
 - ✚ Responsables: Claustro de Profesores/as.
 - ✚ Recursos: Carpeta recursos y actividades.
 - ✚ Temporalización: Noviembre

- ✓ **Celebración del Día Escolar de la Paz y No Violencia.**
 - ✚ Responsables: Claustro de Profesores/as.
 - ✚ Recursos: Carpeta recursos y actividades.
 - ✚ Temporalización: Enero

- ✓ **Día contra la violencia de Género.**
 - ✚ Responsables: Claustro de Profesores/as.
 - ✚ Recursos: Carpeta recursos y actividades.
 - ✚ Temporalización: Noviembre o Marzo

- ✓ **Actividades deportivas programadas en las clases de E. Física, en los tiempos de recreo y en actividades extraescolares.**
 - ✚ Responsables: Profesores, Tutores/as y AMPA (Monitores deportivos).
 - ✚ Temporalización: Todo el curso.

- ✓ **Día de la Constitución y Día de la Rioja.**
 - ✚ Responsables: Claustro de Profesores/as.
 - ✚ Recursos: Carpeta recursos y actividades.
 - ✚ Temporalización: Diciembre y Junio.

- ✓ **Compromiso de Convivencia.**
 - ✚ Responsables: Tutores/as y Familias.
 - ✚ Temporalización: Inicio del curso escolar.

- ✓ **Desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres.**
 - ✚ Responsables: Claustro de Profesores/as. Coordinador C. Escolar
 - ✚ Recursos: Actividades del Plan de Igualdad y Coeducación.
 - ✚ Temporalización: Todo el curso.

- ✓ **Plan de Acogida para el alumnado inmigrante y nuevo de ingreso.**
 - ✚ Responsables: Tutores/as.
 - ✚ Recursos: Plan de Acogida.
 - ✚ Temporalización: Todo el curso.

- ✓ **Premios a la Convivencia. Menciones especiales...**
 - ✚ Responsables: Tutores/as. CCP
 - ✚ Recursos: Diplomas.
 - ✚ Temporalización: Cada evaluación y final de curso.

- ✓ **Confección de murales y otros trabajos sobre la convivencia**
 - ✚ Responsables: Tutores/as, Equipos de Ciclo.
 - ✚ Temporalización: A lo largo del curso

- ✓ **Actividades extraescolares y complementarias destinadas a fomentar el conocimiento mutuo y generar un buen clima de convivencia dentro y fuera de la escuela.**
 - ✚ Responsables: Tutores/as, Equipos de Ciclo, CCP
 - ✚ Temporalización: A lo largo del curso

- ✓ **Puesta en marcha de programas de socialización y resolución de conflictos para los alumnos.**
 - ✚ Responsables: Jefe de Estudios, Equipo de Orientación.
 - ✚ Temporalización: A lo largo del Curso.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

Convivir es trabajar juntos, hablar y entenderse. La convivencia supone un proyecto común del que todos somos responsables. Es imprescindible para que exista respeto mutuo.

Profesores y alumnos convivimos en un marco físico durante muchas horas. Por ello debemos cuidar los siguientes detalles:

- ✚ Respeto y cuidado de las instalaciones (interior y exterior) y de los materiales.
- ✚ En las aulas debe existir un clima de respeto, orden, silencio y trabajo. Se seguirán en todo momento las indicaciones del tutor/a, maestro/a.
- ✚ El trato a los compañeros será el que te gustaría que ellos tuvieran contigo. La convivencia ha de ser una continua fuente de enriquecimiento y ha de cimentarse en la tolerancia.

Las siguientes normas pretenden ayudar a conseguir unos niveles óptimos de funcionamiento y organización que faciliten una buena convivencia y el mejor ambiente de trabajo posible en nuestro Colegio.

Todos somos co-responsables de que estas normas se cumplan. Su seguimiento será realizado por los padres y madres, los propios alumnos, los tutores y el equipo directivo.

Al comienzo del curso realizaremos las actuaciones necesarias (tutorías, boletines informativos, etc.) para darlas a conocer a las familias, el alumnado y toda la Comunidad Educativa.

5.1. Relaciones personales

- Las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa han de ser cordiales y estar basadas en el respeto mutuo. No obstante conviene recordar algunas actuaciones a seguir por todos:
 - Nos dirigimos a las personas por su nombre y utilizaremos el tratamiento que le corresponda a esa persona en función de su cargo, posición, relación...
 - Evitaremos la utilización de “motes”, “apodos” para llamar, nombrar o dirigirnos a las personas.
 - Saludamos al entrar y nos despedimos al salir.
 - Pedimos las cosas “por favor” y damos siempre las “gracias”.
 - Llamamos siempre antes de entrar y pedimos permiso.
 - No interrumpimos conversaciones entre otras personas (si yo quiero hablar con

alguna de ellas) hasta que acaben **o nos permitan intervenir.**

- Cuidaremos la presentación y la forma de las comunicaciones escritas entre los sectores de la Comunidad educativa.
- Cuidaremos que la vestimenta sea adecuada al lugar y al hecho que representa y significa un centro Escolar.

5.2. Asistencia a clase y justificación de faltas

- Los alumnos/as asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación humana y académica y como medida de respeto hacia el estudio de sus compañeros y la labor del profesorado.
- La asistencia a clase es un deber del alumnado. Es obligatorio justificar de manera adecuada las ausencias ante el tutor/a del grupo. Un máximo de 4 faltas no justificadas en un mes dará lugar al comienzo de las actuaciones establecidas por el Procedimiento de Intervención de Absentismo Escolar.

5.3. Entradas, Salidas y desplazamientos

- En las entradas al Centro los alumnos/as se colocarán en los lugares asignados para su grupo y entrarán a indicación del tutor/a o maestro/a responsable.
- Las entradas y salidas se realizarán por los lugares asignados y siguiendo recorridos establecidos.
- Los desplazamientos, individuales o en grupo, por el colegio se realizarán en orden, sin correr, gritar ni molestar.

5.4. Recreo y/o periodos de descanso

- Como norma general, durante el periodo de recreo o de descanso los alumnos saldrán al patio escolar acompañados por su maestro/a o tutor/a. Los alumnos/as no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos si no es bajo el control o supervisión de un maestro/a. El maestro/a responsable de aula comprobará que la clase queda totalmente vacía y cerrada.
- Una vez en el patio de recreo ningún alumno/a entrará al Colegio o volverá a las aulas antes de la finalización del periodo de recreo o descanso, excepto si se está autorizado, es justificado y se va acompañado por algún maestro/a o por el conserje.
- Durante el periodo de descanso o de recreo no se realizarán juegos violentos o peligrosos, juegos con objetos o elementos peligrosos, juegos/actividades que supongan algún tipo de discriminación...

5.5. Aprovechamiento y actitud en clase

- El aula es un espacio de convivencia, de aprendizaje y de trabajo. Para que el clima de clase sea el adecuado se hace necesario observar las siguientes actitudes y comportamientos:
 - Respetamos a los maestros/as y a los compañeros de clase y del Centro.
 - Solucionamos de manera pacífica y dialogada los conflictos.
 - Respetamos y cuidamos los materiales del aula: mobiliario, libros de texto, recursos didácticos...
 - Atendemos en silencio y con interés las explicaciones, observaciones, indicaciones... que realice el profesor tutor o maestro de manera colectiva o individual.
 - Traemos a clase los materiales necesarios para el correcto desarrollo de la actividad escolar.
 - Realizamos las actividades de aprendizaje y estudio propuestas por el tutor/a o maestro/a (en clase o para casa).
 - Mostramos interés y nos esforzamos por estudiar, aprender, mejorar.
 - Trasladamos a nuestros padres/madres o tutores la información facilitada por el Centro.
 - Nos comprometemos a cumplir la "Normas de "Aula" que sean establecidas para el Curso o el Ciclo.
- El control del aprovechamiento y actitud del alumnado en clase será registrado por el profesor tutor/a junto con las observaciones del equipo docente.
- Al menos tres veces a lo largo del curso escolar, el tutor/a dará información por escrito y de forma oral al padre/madre o representante legal del alumnado.
- Los padres tienen derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de sus hijos/as a través del tutor/a. De igual manera están obligados a asistir a cuantas reuniones sean convocados.
- Como medio de comunicación familia-escuela se utilizarán las posibilidades que ofrecen las TIC y la Agenda Escolar.

5.6. Material y mantenimiento de las instalaciones.

- El alumnado junto con los demás miembros de la comunidad educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de todos los espacios del centro.
- Las instalaciones, material y mobiliario del centro serán cuidados al hacer uso de los mismos y cualquier desperfecto o daño producido de manera negligente o de forma intencionada será motivo de restauración por el alumno/a o por sus padres/madres o tutores legales y comportará al alumno/a las medidas de corrección o sanciones que corresponda.

5.7. Otros aspectos relacionados con la convivencia.

- El recinto del Centro está reservado al alumnado matriculado en el mismo, por lo tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan relación con el Centro.
- Para evitar interrupciones innecesarias en el aula durante el desarrollo de las clases, los padres/madres de alumnos/as que tengan que realizar alguna gestión en el aula de su hijo/a lo harán siempre a través del Conserje o de la actuación del Equipo Directivo.
- Las actividades complementarias y extraescolares aprobadas en la PGA tienen, a todos los efectos, la misma consideración que cualquier actividad docente, por lo se les aplican las mismas normas que al resto de actividades docentes. No obstante, considerar que como estas actividades transmiten al exterior una imagen de Centro, trataremos de cuidar y mejorar los comportamientos y las responsabilidades.
- Queda prohibido traer al Centro y hacer uso indebido de teléfonos móviles, aparatos reproductores o grabadores, alarmas sonoras de relojes y otros aparatos similares que puedan perturbar el normal desarrollo de la actividad escolar. Estos aparatos serán retirados y depositados en la Dirección del Centro para su posterior entrega a los padres/madres de alumnos/as.
- Como establece la normativa vigente, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del centro.
- Para otros aspectos relacionados con la convivencia y sus normas nos guiaremos por lo establecido en el R.O.F., por el Decreto 4/2009 de 23 de enero y/o por los dictados del sentido común de las cosas y de las acciones.

6. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- a) **Las normas de convivencia establecidas son de obligado cumplimiento.** El incumplimiento de las mismas por parte del alumnado será considerado como conducta contraria o conducta gravemente perjudicial para la vida del centro y será merecedora de la corrección o sanción correspondiente siguiendo el procedimiento establecido en los Títulos VI y VII del Decreto 4/2009 de 23 de enero y lo establecido en este documento.
- b) **En la valoración de las conductas y aplicación de las sanciones,** se deberá considerar la existencia de **circunstancias agravantes y atenuantes o eximentes**, como modificativas en la calificación de conductas y de la responsabilidad exigible. De acuerdo a lo establecido en el art. 40.2 del Decreto se consideran circunstancias atenuantes o eximentes y circunstancias agravantes las siguientes.
 - b.1.) **Circunstancias atenuantes** o incluso eximentes:
 - El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y/o la presentación de disculpas.
 - La ausencia de intencionalidad para causar daño o perturbar la normal convivencia en el centro.
 - La reparación espontánea de los daños materiales o morales producidos.
 - El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno.
 - La voluntad de llevar a cabo procedimientos conciliadores en la resolución de conflictos y de dar cumplimiento a los acuerdos que se alcancen.
 - Cualquier otra circunstancia que a estos efectos se prevea en R.O.F.
 - b.2.) Se consideran **circunstancias agravantes**:
 - La intención dolosa y la alevosía.
 - La premeditación y reiteración.
 - El abuso de poder, de fuerza o de confianza.

- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - La falta de respeto y consideración al profesorado, al personal no docente y al resto de miembros de la comunidad educativa.
 - Las manifestaciones, intenciones y conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua, situación económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - Los actos realizados de forma colectiva que vayan en contra de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - Los actos realizados contra quién se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al centro o situación de indefensión.
 - La publicidad de las infracciones, por cualquier medio o con el carácter de ignominia.
 - La incitación a cualquier acto contrario a las normas de convivencia.
 - La no asunción de la responsabilidad en los actos y, especialmente, la imputación de éstos a otras personas.
- c) **Las normas de convivencia serán de aplicación a cualquier actividad desarrollada en el recinto escolar**, en las actividades complementarias y extraescolares, en los servicios educativos complementarios, así como las vinculadas a las entradas y salidas del centro y en el transporte escolar.
- d) **La finalidad de las correcciones** aplicadas por el incumplimiento de las normas de convivencia **deberá tener carácter educativo**, garantizará el respeto de los derechos del resto de los alumnos y procurará la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) **En la corrección de los incumplimientos de las normas de convivencia** y en la imposición de sanciones **se tendrán en cuenta los criterios generales** que se establecen en el art. 42.3 del Decreto 4/2009 y que se explicitan en el punto 7.2.) del presente documento.
- f) En lo referente a la “**responsabilidad y reparación de daños**” y a las “**faltas de asistencia y absentismo escolar**” se actuará conforme a lo que establecen los art. 43 y 44 del citado Decreto.

7. CONDUCTAS QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

7.1. Tipificación de las conductas y aplicación de las correcciones.

Las conductas que afectan negativamente a la convivencia del centro son las que se tipifican en los artículos 47 y 50 del Decreto 472009, y de conformidad con éste, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. Dichas conductas se interpretarán de acuerdo con lo señalado en el Título V de este Decreto. De acuerdo con ello, estas conductas podrán ser tipificadas como:

- **Conductas contrarias a las normas de convivencia.**
- **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

7.1.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

✦ Son conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, están tipificadas como tales en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. En especial, serán consideradas conductas contrarias todas aquellas acciones, actuaciones o comportamientos que vayan contra:

- **El normal funcionamiento de la vida y dinámica del Centro.**
- **El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.**
- **El trabajo escolar.**
- **La conservación de las instalaciones y del material del Centro.**

Y en todo caso las que figuren en alguno de estos supuestos:

- **Faltas de asistencia a clase sin justificar.** La corrección comenzará por una amonestación por escrito a la familia utilizando el protocolo de absentismo escolar. Si no hay solución se pondrá en funcionamiento los siguientes pasos del protocolo.
- **Faltas de puntualidad.** El profesor advertirá al alumno/a y a su familia de las consecuencias disciplinarias si los retrasos son reiterativos.
- **El deterioro no grave de las dependencias, del material o de los objetos y pertenencias del Centro y de los miembros de la Comunidad Educativa.**

- Permanecer sin autorización en el aula o en los pasillos durante el recreo.
- Contribuir a la falta de limpieza de las dependencias del Centro arrojando al suelo cualquier tipo de objetos.
- Pintar, escribir o ensuciar las paredes o el mobiliario del Centro sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas.
- Comer o masticar chicle de manera llamativa en las aulas durante la actividad académica.
- La actitud indiferente e incluso negativa hacia las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Hacer caso omiso a las llamadas de atención del personal docente y no docente del Centro.
- No traer a clase el material necesario para el desarrollo de la actividad docente
- No disponer del material escolar necesario (libros de texto, cuadernos de trabajo, material complementario...) después de un tiempo prudencial.
- Ofender, insultar o desacreditar levemente a algún compañero/a.

✚ **Medidas educativas de corrección y sanciones (Art. 48 Decreto 4/2009)**

Para corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia se aplicarán las siguientes medidas educativas de corrección y sanciones:

Amonestaciones verbales: Consistirán en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta realizada. Si se cree conveniente se hará de forma privada.

Comunicación a los padres: A través de la Agenda Escolar, vía telefónica o por cualquier otro medio tecnológico (TIC), se informará a los padres/madres de la conducta llevada a cabo. Con ello se pretende conseguir la colaboración y la implicación de la familia en la corrección de las conductas.

Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor y /o salida de la clase a un aula de convivencia, biblioteca o aula dirigida.

Comparecencia ante el Jefe/a de Estudios o la Dirección: El profesor que observe la conducta realizada, si lo cree conveniente pedirá al alumno/a que se presente ante el Jefe/a de Estudios y le explique el porqué ha sido enviado. Ante la ausencia del Jefe/a de Estudios, la comparecencia se hará ante otro miembro del Equipo Directivo.

Privación del recreo: Podrá ser impuesta por el maestro/a tutor/a o por el Jefe de Estudios. Esta corrección se hará donde se determine y en ningún caso el alumno/a infractor permanecerá solo. La corrección irá acompañada de la realización de alguna tarea educativa para el alumno. La privación del recreo podrá ser sustituida por una actividad alternativa de mejora de la convivencia y/o de la conservación de algún espacio del centro o de la reparación de daños.

Realización de trabajos específicos en horario no lectivo: Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro o a actividades de carácter no estrictamente educativo que se lleven a cabo en el centro, por un período no superior a un mes.

Cambio de grupo o clase del alumno, en todas o algunas materias, (máximo dos semanas).

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (máximo 10 días lectivos) El alumno/a permanecerá en el Centro realizando los trabajos académicos que el profesorado le mande.

Suspensión del derecho de asistencia al Centro (máximo 10 días lectivos). El alumno/a realizará los trabajos académicos que el profesorado le mande.

✚ **Competencia para la aplicación de las correcciones y sanciones:**

Se actuará conforme a lo establecido por el Art. 49 del Decreto 4/2009 y por lo establecido en el R.O.F. en base al citado artículo.

7.1.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

✚ Sin perjuicio de la concreción que se establezca en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, se consideran conductas gravemente perjudiciales aquellas conductas que perturben gravemente las normas de convivencia. De todas las conductas graves quedará constancia escrita. Serán consideradas como graves las siguientes conductas:

- La **acumulación** a lo largo del curso de **tres o más conductas contrarias** (faltas leve).
- Los **actos de indisciplina, injuria u ofensa grave** contra miembros de la Comunidad Educativa.
- El **acoso físico o moral**, las **amenazas** y las **coacciones** a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente entre iguales.
- La **discriminación grave** por razón de género, situación social o cultural, etnia, orientación sexual, ideas políticas, religiosas o morales, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Las **agresiones físicas intencionadas** con golpes, patadas, lanzamiento de objetos, empujones, etc. realizados de manera aislada y que causen lesiones.
- Aquellas **faltas consideradas leves** si concurren las **circunstancias de colectividad y/o publicidad malintencionada**.
- La **interrupción de la comunicación familia-escuela**, la **falsificación o sustracción** de documentos, la **suplantación de la personalidad**.
- Causar de manera intencionada o por uso indebido **daños graves** en los locales, material o documentos del Centro o de miembros de la comunidad educativa.
- La realización de actos o la **introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas para la salud y para la integridad personal** de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos o a su consumo.
- La **grabación, publicidad o difusión**, a través de cualquier medio o soporte de **agresiones o conductas inapropiadas**.
- La **perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro** y, en general, de cualquier **incumplimiento grave de las normas de convivencia** que se establecen en este Documento y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento
- La **incitación o estímulo a la comisión de una conducta gravemente perjudicial** para la convivencia en el centro.
- El **incumplimiento de las sanciones** impuestas.

✚ **Aplicación de medidas educativas de corrección y sanciones.**

Para corregir las faltas consideradas como graves podrán aplicarse las siguientes medidas de corrección y sanciones:

Realización de tareas fuera del horario lectivo: Estas tareas deberán contribuir a la mejora de la conducta y en todo caso a reparar los daños causados en instalaciones, recursos materiales, documentos o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa (máximo tres meses).

Suspensión del derecho a participar en actividades complementaria o extraescolares así como en **actividades no directamente educativas**, por un periodo entre un mes y el tiempo que reste hasta la finalización del curso. Dependiendo de la conducta, la corrección podrá afectar a una o más actividades.

Reposición o pago de materiales dañados: Cuando el daño en las instalaciones, materiales, pertenencias personales implique la reparación o la adquisición de los mismos, el alumno (sus representantes legales) se hará cargo de los mismos.

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante estos períodos, el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden por parte del profesorado que le imparta docencia.

Cambio de grupo por un período entre dos semanas y el tiempo que reste hasta la finalización del curso.

Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período comprendido entre diez y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria y hasta el curso en que cumpla la edad legal máxima de permanencia en el Centro, **previo informe de la Inspección Técnica Educativa**.

✚ **Competencia para la aplicación de las correcciones y sanciones:**

Se actuará conforme a lo establecido por el Art. 52 del Decreto 4/2009 y por lo establecido en el R.O.F. en base al citado artículo.

7.2. Principios generales en la aplicación de las medidas correctoras y sancionadoras.

- La finalidad de las correcciones aplicadas por el incumplimiento de las normas de convivencia deberá tener carácter educativo, garantizará el respeto de los derechos del resto de los alumnos y procurará la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Las correcciones o medidas sancionadoras que se adopten deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa, de la institución escolar y el respeto a sus instalaciones y a los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- En la corrección de los incumplimientos de las normas de convivencia y en la imposición de sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:
 - a) Ningún alumno puede ser privado de su derecho a la educación.
 - b) La escolarización en el mismo centro donde se cometió la infracción se respetará siempre que ello no perjudique los derechos del resto de miembros ni los de las víctimas.
 - c) No se considerará como ejercicio del derecho a la educación, a estos efectos el disfrute de servicios complementarios no directamente educativos.
 - d) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física ni a la dignidad personal del alumno.
 - e) Se valorarán la edad, la situación y las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran ser relevantes. Estas circunstancias se deberán tener siempre en cuenta en el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales.
 - f) Las correcciones serán proporcionales a la naturaleza de los actos y conductas del alumno y deberán contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - g) Deberá establecerse una graduación en las medidas correctoras y sancionadoras en función de la gravedad del incumplimiento, su frecuencia y repercusión, debiendo emplearse siempre que sea posible, medidas correctoras o sancionadoras previas antes de recurrir a otro tipo de medidas.
 - h) La reparación de daños y la exigencia de la responsabilidad por los actos cometidos serán principios básicos en la imposición de estas medidas.
- Cuando se produzcan conductas que requieran de una intervención inmediata, en función, tanto del carácter educativo de la inmediatez en la medida correctora, como de la necesidad de preservar los derechos del resto del alumnado, se adoptarán actuaciones correctoras de carácter inmediato, que tendrán como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las sanciones previstas en este Decreto.

7.3. Procedimiento para la imposición de correcciones y sanciones. (Tit. VII Cap.I, II Art. 53 a 60)

a) **Procedimiento ordinario:**

✚ **Ámbito de aplicación:**

Este procedimiento será de aplicación para los siguientes tipos de conductas:

- Conductas contrarias a la convivencia.
- Para las sanciones previstas en las letras a) a d) del apdo. 1º del art. 51 correspondientes a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y
- Para las medidas de carácter inmediato en el caso de conductas gravemente perjudiciales (según lo dispuesto en los art. 53 y 54 del decreto 4/2009).

✚ **Procedimiento para correcciones inmediatas**

- La imposición de las correcciones inmediatas, tanto para conductas contrarias, como para las gravemente perjudiciales a la convivencia en el centro, será realizada por el órgano competente, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 49 y 52, y , una vez adoptadas, deberán ser comunicadas al alumno y a sus familias.

✚ **Procedimiento para el resto de correcciones y sanciones**

- Para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias previstas en el apartado 1º del artículo 48 de este Decreto -letras f) a j)- y las letras a) a d) del apartado 1º del artículo 51, será preceptivo el trámite de audiencia al alumno. Se iniciará el procedimiento en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, sin perjuicio de las medidas de aplicación inmediata que se hubieran podido adoptar.
- El órgano competente para la aplicación de la sanción, oído el tutor, adoptará la decisión en un plazo máximo de cinco días lectivos, en caso de que el procedimiento se desarrolle durante el curso escolar, o cinco días hábiles, si se desarrolla durante el periodo de las vacaciones de verano, tras oír al alumno, y también a su familia, que será citada por cualquier medio que permita dejar en el expediente constancia fehaciente de haber recibido la citación y de la fecha de la recepción, levantando acta de dicha comparecencia, o, en su caso, de su ausencia, de acuerdo con lo establecido en este Decreto y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. Asimismo, podrá recabar la información necesaria para la valoración de la falta y en caso de considerarlo preciso- consultará con la Comisión de Convivencia.

b) **Procedimiento específico:**

✚ **Ámbito de aplicación:**

- Es de aplicación en el caso de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que pudieran ser sancionadas con lo previsto en las letras e) a h) del apartado 1º del artículo 51 del Decreto 4/2009, independientemente de la necesaria adopción de medidas inmediatas.
- En todos los casos regulados en este Capítulo deberá instruirse un expediente sancionador.

✚ **Instrucción del Expediente Sancionador:**

- Cuando se haga necesario la **adopción de medidas provisionales** y la instrucción de un **expediente sancionador**, se seguirán los pasos establecidos en los artículos 58,59 y 60 :
 - Artículo 58: Apertura del Expediente y adopción de medidas provisionales.
 - Artículo 59: Instrucción del Expediente.
 - Artículo 60: Resolución del Expediente.

7.4. **Disposiciones generales en los procedimientos de imposición de correcciones y sanciones.**

- **Suspensión de los procedimientos para la imposición de correcciones y sanciones:** Se actuará conforme a lo establecido por el Decreto 4/2009 en su artículo 61, puntos 1 a 3.
- **Citaciones y notificaciones:** Ídem artículo 62.
- **Reclamaciones:** Ídem art. 63
- **Recursos:** Ídem art. 64
- **Pazos de prescripción:**
 - Las **faltas relacionadas con conductas contrarias** a las normas de convivencia del centro, así como las sanciones y cualquier medida que pudiera ser impuesta, **prescriben en el plazo de 3 meses**, a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido o, en su caso, a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.
 - Las **faltas relacionadas con conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia del centro, así como las sanciones o cualquier medida que pudiera ser impuesta ante ellas, **prescriben en el plazo de 6 meses**, a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido o en su caso a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.

7.5. **Otras disposiciones:**

- **Premios y reconocimientos.** El Centro recogerá en su Reglamento de Organización y Funcionamiento el establecimiento de premios y distinciones de carácter interno destinados a reconocer el esfuerzo, la colaboración y el bien hacer de determinados alumnos en materia de convivencia. Dichas menciones serán consignadas en el expediente personal del alumno.

8. ACOSO ESCOLAR, AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (P.A.S) y MALTRATO INFANTIL.

8.1. ACOSO ESCOLAR.

- Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno/a o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor/a o agresores/as.
- Este fenómeno no puede confundirse con las agresiones esporádicas entre alumnos/as u otras manifestaciones violentas no sistemáticas.
- El acoso escolar presenta las siguientes características:
 - Desequilibrio de poder.
 - Intencionalidad/repetición.
 - Indefensión/personalización.
 - El acoso suele tener además, un componente colectivo o grupal.

Tipos de acoso entre iguales:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación/amenaza/chantaje.
- Acoso o abuso sexual.

Protocolo de actuación:

- 1) Identificación, comunicación y denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2) Actuaciones inmediatas del Equipo Directivo, tutor/a y responsable de la orientación del centro.
- 3) Adopción de medidas de urgencia para proteger a la persona agredida y medidas cautelares hacia el agresor/a.
- 4) Traslado de los hechos por el tutor/a a la familia del alumnado implicado.
- 5) Traslado de la información al resto de profesionales que atienden al alumno/a acosado/a.
- 6) Recogida de información de diversas fuentes una vez adoptadas las medidas cautelares.
- 7) Comunicación a la Comisión de Convivencia.
- 8) Comunicación a la Inspección Educativa.
- 9) Elaboración de un Plan de Actuación por parte del Equipo Directivo.
- 10) Comunicación a las familias de las medidas adoptadas
- 11) Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa.
- 12) Asesoramiento de la Consejería de servicios Sociales del Gobierno de la Rioja.

8.2. AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Se entiende una situación de agresión al personal docente o personal de administración y servicios (P.A.S.), cuando alguno de ellos sea objeto de algunas de las siguientes conductas en el interior del centro docente o bien esta conducta se produzca fuera del centro como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- Conductas intimidatorias.
- Violencia física.
- Vandalismo: destrucción del mobiliario de su uso dentro del aula, o algún elemento u objeto de su propiedad es deteriorado o roto

Protocolo de actuación:

1. Tratar de contener la situación con calma y en último extremo responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.
2. Solicitud de ayuda externa: Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa.
4. Se acudirá a los servicios médicos si fuera necesario solicitando un parte o informe de

- lesiones.
5. Denuncia ante el órgano competente.

Actuaciones de la Dirección:

1. Recogida de la información y análisis de la misma.
2. Información a las familias del alumnado implicado.
3. Aplicación de medidas disciplinarias.
4. Comunicación a la Comisión de Convivencia.
5. Comunicación a la Inspección Educativa.

8.3. MALTRATO INFANTIL

Entendemos por maltrato infantil cualquier acción, omisión, trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipos de maltrato:

- **Maltrato físico:** cualquier acto, no accidental, que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación grave de padecerla
- **Maltrato psicológico/emocional:** hostilidad verbal hacia el menor o la menor, desprecio, amenaza de abandono, etc.
- **Negligencia/abandono físico/cognitivo:** las necesidades físicas y psicológicas no son atendidas (alimentación, vestido, educación...)
- **Abandono psicológico/emocional:** falta de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas de proximidad iniciadas por el menor o la menor.
- **Abuso sexual:** cualquier clase de contacto o acción intersexual de una persona adulta con un menor.
- **Corrupción:** cuando la persona adulta incita la realización de conductas antisociales, autodestructivas o desviadas.
- **Explotación:** realización de continuos trabajos para la obtención de beneficios económicos o similares.
- **Síndrome de Münchausen por poderes:** someter al niño/a a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

- 1) **Maltrato leve:** cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos no provocan daños ni se prevé que se produzcan.
- 2) **Maltrato moderado:** cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo.
- 3) **Maltrato grave:** cuando los efectos del maltrato puedan hacer peligrar la integridad física o emocional, o provocar daños significativos en su desarrollo.

Protocolo de actuación:

1. Identificación y comunicación de situación: la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal.
2. Servicios médicos: acudir a un centro médico cuando se sospeche de lesiones para su valoración.
3. Evaluación inicial: La Dirección del centro solicitará al Equipo de Orientación la evaluación inicial.
4. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil:
5. Envío de dos ejemplares de la Hoja a los Servicios Sociales (leve y moderado) o la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
6. En todos los casos de maltrato, el centro educativo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno/a afectado.

9.- RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE CONVIVENCIA DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

El Decreto 4/2009 de 23 de enero, Título III, artículos 8 a 17, establece lo siguiente:

✚ Garantías

- La Administración educativa y los órganos de gobierno de los centros, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado y garantizarán su efectividad, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.
- Los órganos de gobierno y de coordinación docente, los equipos educativos, los tutores, así como todos los profesores y el resto de miembros de la comunidad educativa fomentarán el aprendizaje y la práctica de conductas responsables y de respeto y de exigencia del cumplimiento de obligaciones y ejercicio de derechos de cada cual.
- La Inspección Técnica Educativa será especial garante del ejercicio de derechos y deberes en materia de convivencia educativa.

✚ El Director

- El Director del centro es el representante de la administración educativa y, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, favorecerá la convivencia en el centro, garantizará en su caso, la mediación en la resolución de los conflictos, resolverá los conflictos e impondrá las medidas correctoras al alumnado cuando así le corresponda, de acuerdo con lo previsto en este Decreto y en cumplimiento de los criterios fijados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la citada Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- El Director, tal y como se recoge en el Decreto, podrá delegar en otros órganos y miembros de la comunidad educativa la competencia para la imposición de medidas correctoras o sanciones y, en su caso, de las incentivadoras que procedan.
- La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de delito o falta perseguible penalmente.

✚ El Consejo Escolar

- De conformidad con el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión de los centros de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa. Por ello, le corresponde aprobar el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, garantizando la efectiva participación de todos los sectores de la comunidad educativa. A tal fin, ejercerá las siguientes funciones:
 - a. Velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos.
 - b. Propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.
 - c. Conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
 - d. Evaluará los resultados de la aplicación de las normas de convivencia del centro, analizará los problemas detectados en su aplicación efectiva y propondrá, en su caso, la adopción de las medidas para su resolución.
 - e. Propondrá actuaciones de carácter educativo en relación con la convivencia para todos los sectores de la comunidad escolar.
- Cuando así lo disponga el Consejo Escolar, y con el fin de agilizar su funcionamiento, las funciones referidas en el punto anterior de este artículo podrán ser asumidas por la Comisión de Convivencia a la que hace referencia el artículo siguiente.

✚ La Comisión de Convivencia

- En cada centro y en el seno del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia, que tiene como finalidad garantizar una correcta aplicación de lo que dispone el presente

Decreto, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas.

- Para otros aspectos relacionados con la Comisión de Convivencia, véase el punto siguiente.

El Claustro de Profesores

- Corresponde al Claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro que, antes de su aprobación, deberán ser informados por este órgano.
- En sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá de la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Asimismo, velará por que en los diferentes órganos de coordinación didáctica se asuman e integren las propuestas en materia de convivencia escolar señaladas en el Plan de Convivencia.

El Jefe de Estudios

- Corresponde al Jefe de Estudios coordinar y dirigir las actuaciones de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, relacionadas con la convivencia escolar.
- También le corresponde imponer y garantizar el cumplimiento, por delegación del Director, de las medidas de corrección y el ejercicio de los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

El Coordinador Responsable de la Convivencia

- **Nombramiento:**
En virtud de su autonomía organizativa y pedagógica, se creará en este Centro la figura del responsable de convivencia escolar.
Este Coordinador será nombrado en el seno del Claustro, colaborará con el Jefe de Estudios en la coordinación de las actividades previstas en el presente Plan y formará parte de la Comisión de Convivencia. Asimismo este responsable desarrollará sus actuaciones en coordinación con el Jefe de Estudios y contará con el asesoramiento del Orientador del centro y la colaboración de los tutores, el profesorado y el resto de miembros de la comunidad educativa.
- **Funciones**
Sus funciones deberán dirigirse a la asistencia a la Jefatura de Estudios para la coordinación de lo dispuesto en el Plan de Convivencia, así como para la resolución pacífica de conflictos (mediación). Sus funciones concretas son las que se establecen en este Plan de Convivencia escolar y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
 - ✓ Colaborar con el Jefe de Estudios en el desarrollo y seguimiento del Plan de Convivencia.
 - ✓ Dinamizar a los equipos docentes para que participen y se impliquen en la generalización y difusión de la cultura de paz y de un clima de convivencia positiva, cordial y democrática en el centro educativo como fundamento de una educación integral.
 - ✓ Realizar tareas de mediación o formar parte del Equipo de mediación si en algún momento se cree necesaria su constitución.
 - ✓ Coordinar a los tutores y equipos docentes para la incorporación en los currículos de las diferentes áreas y materias aspectos relacionados con la mejora de la convivencia escolar.
 - ✓ Proporcionar orientaciones para la gestión del aula y la solución de conflictos.
 - ✓ Responder adecuadamente ante las dificultades de convivencia y prevenir las situaciones de violencia, en el centro escolar.
 - ✓ Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
 - ✓ Formular propuestas en el Plan de Acción Tutorial para promover una convivencia positiva y pacífica, así como coordinar su aplicación en esta materia.
 - ✓ Mejorar la sensibilización, prevención e intervención ante los problemas de convivencia escolar.
 - ✓ Conocer pautas metodológicas de tratamiento de la disrupción, antes, durante y después de la misma.

- ✓ Coordinarse con elementos del entorno para la mejora de la convivencia en el centro escolar.
 - ✓ Participar en la recogida de experiencias de interés y en la difusión de buenas prácticas.
 - ✓ Recoger las necesidades de formación de los miembros de la comunidad educativa, formular propuestas en este sentido y coordinar su puesta en práctica.
 - ✓ Recopilar las informaciones necesarias para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, así como diseñar los instrumentos que sean necesarios.
- **Necesidades de formación**
Es responsabilidad de la administración educativa proporcionar formación específica para el coordinador o responsable de la convivencia escolar.

✚ **Los tutores**

- Corresponde a los tutores, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial y en la materia objeto de este Decreto, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias.
- Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporarán en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- Los tutores trasladarán por escrito al alumnado de su grupo las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el Plan de Convivencia.
- Los tutores tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y de las medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.
- Por delegación del Director, podrán imponer medidas educativas de corrección y sanciones inmediatas al alumnado que tutele, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, debiendo notificarlo al Jefe de Estudios. Asimismo, podrán proponer los reconocimientos y premios previstos.

✚ **Los profesores**

- En primera instancia, corresponde a los profesores de cada grupo, la prevención de los conflictos y el cumplimiento de las normas de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del centro y en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar.
- Todos los profesores tienen el derecho y la obligación de respetar y hacer respetar las normas de convivencia en el centro y corregir aquellas conductas o comportamientos que vayan en contra de dichas normas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- Todos los profesores están obligados a participar en la resolución de conflictos en el ámbito del centro escolar.
- Todos los profesores serán responsables de incluir en sus programaciones y en su práctica en el aula contenidos y actitudes favorables a la mejora de la convivencia escolar, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia.
- En el ejercicio de su actividad docente tanto dentro como fuera del centro y a los efectos de lo dispuesto en este Decreto actúan investidos de autoridad pública.
- Por delegación del Director, podrán imponer medidas educativas de corrección y sanciones inmediatas al alumnado del centro, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, debiendo notificarlo al tutor. Igualmente, deberán informar al tutor de actuaciones positivas merecedoras de distinción.

✚ **Otros órganos de coordinación**

- Los diferentes órganos de coordinación, en su ámbito competencial, serán responsables de incorporar en sus programaciones y actuaciones los acuerdos y contenidos para promover la convivencia escolar que se contemplan en el Plan de Convivencia.
- Asimismo, deberán asegurar que en las programaciones didácticas de todas y cada una de las áreas y materias y de todos y cada uno de los profesores se recogen estas medidas.

10. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

10.1. Composición

El artículo 20 del Decreto, 49/208 de 31 de julio, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los Colegios de E. Infantil y Primaria establece que con el objeto de facilitar el funcionamiento del Consejo Escolar, en su seno se constituirá, entre otras, la Comisión de Convivencia. El artículo 22 del citado Decreto “La Comisión de Convivencia” establece la composición de la misma.

El artículo 11 del Decreto 4/2009 de 23 de enero dice que la Comisión de Convivencia tiene como finalidad garantizar una correcta aplicación de lo que dispone el Decreto, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas.

La Comisión de Convivencia está formada al menos por la Directora, que será su presidenta, el Jefe de Estudios, un representante del profesorado (Coordinador de convivencia) y otro de las familias de los representantes en el Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia constituida en este Centro invita a todas sus reuniones al Orientador del centro, quien actuará con voz pero sin voto. Asimismo, podrá solicitar en sus sesiones la participación de otros miembros de la comunidad educativa, o de profesionales especializados en la atención educativa, que asistirán igualmente con voz pero sin voto.

La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento del Plan de Convivencia y elaborará trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho periodo, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que estime pertinentes. El Consejo Escolar del centro, a la vista de los informes a que se refiere el punto anterior de este artículo, evaluará el Plan de Convivencia del centro y remitirá las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección General de Educación.

La Dirección del Centro podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para que emita su opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos.

10.2. Funciones de la Comisión

La Comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones y competencias:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- b) Seguimiento y coordinación de la aplicación del Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- c) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- d) Evaluar periódicamente, por delegación del Consejo Escolar, la situación de la convivencia en el centro y los resultados de la aplicación de sus normas.
- e) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- f) Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos y elaborar el informe anual sobre el Plan de Convivencia, que se elevará al Consejo Escolar.
- g) Conocer las decisiones tomadas por el Director en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia del centro
- h) Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- i) Cualesquiera otras que pudieran serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia en el centro.

10.3. Observatorio de Convivencia

La Comisión de Convivencia asume las funciones de “Observatorio de Convivencia” en aras a realizar un mejor seguimiento y coordinación en la aplicación del Plan de Convivencia.

10.4. Periodicidad de reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos al comienzo y al final del curso y una vez por trimestre. Además, se reunirá cuando sea necesario para tomar decisiones o para ser informada de la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran ser consideradas como gravemente perjudiciales.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará la persona responsable de la Orientación en el Centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar las medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

10.5. Información de las decisiones

Las conclusiones y acuerdos tomados en cada reunión de la Comisión de Convivencia podrán ser conocidas por todos los sectores de la comunidad educativa a través de los comunicados que se colocarán en el tablón de anuncios.

Una copia de los acuerdos y decisiones se entregará a la Junta Directiva del AMPA y otra se colocará en la Sala de Profesores.

El Consejo Escolar en las reuniones periódicas que lleve a cabo, recibirá toda la información que haya generado la Comisión.

11. INSTRUMENTOS Y RECURSOS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

11.1. LA NORMATIVA VIGENTE

- ✚ Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros ([BOR 28/01/2009](#))
- ✚ [Instrucciones de 26 de marzo de 2009](#), (Orden 26/2009 de 8 septiembre) de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por las que se orienta el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

11.2. LOS DOCUMENTOS ORGANIZATIVOS DEL CENTRO

- ✚ Proyecto Educativo de Centro (P.E.C.)
- ✚ Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.)
- ✚ Plan de Convivencia
- ✚ Plan de Acción Tutorial (P.A.T.)
- ✚ Plan de Atención a la Diversidad (P.A.D.)
- ✚ Plan de Acogida
- ✚ Plan de Orientación

11.3. RECURSOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

a) La Carta o Compromiso de Convivencia

Nuestro PROYECTO EDUCATIVO se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro. Estos principios quedan plasmados en la CARTA DE CONVIVENCIA la cual será elaborada y firmada por todos los representantes de la comunidad educativa y guiará la convivencia en el centro.

De este modo, la convivencia en nuestro centro estará orientada por los siguientes principios y valores:

- Nos basamos en un concepto amplio de **COMUNIDAD EDUCATIVA**, puesto que consideramos que ésta la configuramos tanto el alumnado, como el profesorado, personal laboral y familias. De la misma manera, la sociedad y el entorno en el que nuestra comunidad educativa se inserta, forman parte de ella. Todos los sectores **PARTICIPARÁN** activamente en la vida del centro.
- La educación que impartamos ha de promover el **PLENO DESARROLLO DEL ALUMNO/A**. Esto significa que desde la escuela no sólo transmitiremos conocimientos sino también valores favorecedores del equilibrio personal, la libertad, la responsabilidad, la tolerancia, el respeto, la justicia y las normas de convivencia, que son los factores básicos de la vida en común, tanto en nuestro colegio como en la sociedad.
- Consideramos que la **ESCUELA** es el escenario adecuado desde el que **APRENDER A VIVIR EN DEMOCRACIA**. Esto significa aprender a tolerar diferentes puntos de vista, asumir y respetar los derechos y obligaciones, propios y ajenos, y educar para la paz y la cooperación entre los pueblos. Las normas de cortesía y civismo son esenciales para la convivencia. Cuando se precise, utilizaremos la **RESOLUCIÓN PACÍFICA Y DIALOGADA DE LOS CONFLICTOS Y LA MEDIACIÓN ESCOLAR** como método de resolución de conflictos.
- Trabajaremos para que se haga efectiva la **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**, la equidad, la inclusión educativa y la no discriminación.
- Creemos en la necesidad de concienciar a la comunidad educativa de la **IMPORTANCIA de la DISCIPLINA, el ESFUERZO PERSONAL y del TRABAJO** para lograr metas en la vida. Fomentaremos, que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen en un clima de buena actitud y comportamiento de trabajo, estudio, responsabilidad y respeto a las normas.

b) Las normas de aula o de clase

Entendemos por normas de aula o de clase el conjunto de normas explícitas tendentes a favorecer la convivencia del grupo dentro del aula. Tienen como fin organizar de una manera racional un conjunto a de personas, de objetos, de espacios... con el fin de obtener los resultados esperados: el aprendizaje y la socialización de los alumnos.

¿Qué normas de aula contemplamos?

Seis tipos de normas de aula tendremos siempre presente:

- o de movimiento
- o de conservación y uso del aula
- o de hablar
- o de trabajo
- o de higiene personal y vestimenta
- o de respeto a los otros

Proceso de elaboración de las normas de aula o clase:

- o Las normas deben “consensuarse” con el alumnado y llegar a ellas tras reflexionar sobre la conveniencia o no de cada una de ellas, analizando los pros y los contras de establecerlas o no, al objeto de conseguir que el alumnado asuma una actitud de colaboración responsable en el desarrollo de las mismas.
- o En las sesiones de tutoría al comienzo del curso escolar se puede trabajar la reflexión y el establecimiento de dichas normas.
- o Es conveniente elaborar un documento firmado de compromiso del cumplimiento de las normas por parte del alumnado (ver anexo).
- o Establecer de manera consensuada sencillas medidas correctivas o sancionadoras para el incumplimiento de las normas establecidas.
- o Informamos a los maestros y pedimos su colaboración para un mejor funcionamiento y para la unificación de criterios y actuaciones.
- o Se informa de todo el proceso a los padres y se les pide su colaboración en el mantenimiento del interés del alumno por la tarea.
- o Se buscan y se establecen consecuencias positivas que incrementen el interés del alumnado por el cumplimiento y la observación a las normas tales como la disposición de tiempos especiales para el alumnado cumplidor, actividades lúdicas para la clase cada vez que haya logrado disminuir la frecuencia de incumplimientos en un porcentaje apreciable, reconocimientos públicos individuales/grupales, diplomas...

c) Los compromisos de convivencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 121.5 de la Ley Orgánica de Educación y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5.2 y 61 del Decreto 4/2009, de 23 de enero, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares de convivencia podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora.

Perfil del alumno a quien va dirigido esta medida de actuación:

- o Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- o Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- o Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- o Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- o Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Contenidos del Compromiso de Convivencia:

Contenidos de compromiso que podría adquirir la familia:

- o Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.

- Responsabilizarse de la asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevistas periódicas con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

El centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

Protocolo de actuación:

- El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida) o por iniciativa de la familia.
- El tutor/a dará traslado a la Dirección de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones, la Dirección autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
- En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la Dirección del Centro, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
- Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
- En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
- Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

Mecanismos de seguimiento y evaluación:

- El compromiso de convivencia contemplará la duración y vigencia del mismo y la periodicidad en el intercambio de información a las familias y a la Comisión de Convivencia.
- Esta duración estará en función de los objetivos y compromisos a conseguir pero nunca superará los tres meses de duración. Si fuera necesario ampliar su duración se contemplará la renovación del mismo, ajustándolo a los logros ya alcanzados.
- El tutor/a realizará el seguimiento y la valoración o evaluación del compromiso de convivencia de acuerdo a lo establecido en el documento base (ver anexos)

- El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los Compromisos de Convivencia y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

d) El Aula de Convivencia

Definición:

Entendemos esta aula como la búsqueda y creación de un espacio y un tiempo para la escucha, la calma y la búsqueda de soluciones al conflicto.

Finalidades:

- Minimizar los conflictos para lograr un clima positivo de convivencia y respeto en el Centro.
- Dar respuesta a situaciones personales de inseguridad, necesidad de atención, afecto... que en muchas ocasiones subyacen en las causas de los conflictos entre niños.

Objetivos:

- Superar el sistema punitivo-sancionador a través de la mediación y tratamiento de conflictos.
- Diseñar estrategias para prevenirlos.
- Recogida de datos cuantitativos y cualitativos referentes a la convivencia escolar, con el fin de realizar un seguimiento y evaluación de la misma.

Criterios por los que un alumno/a debe ir al Aula de Convivencia.

Teniendo en cuenta el tipo de conflicto que se producen en nuestro centro, serán motivos para asistir al Aula de Convivencia las siguientes conductas:

- Agresión física a otro/a compañero/a
- Conducta de acoso e intimidación entre iguales.
- Conductas contrarias al normal desarrollo de la clase.
- Agresión con desperfectos al material o instalaciones del centro.
- Sustracciones al material del Centro o de otros compañeros.

Para otro tipo de intervenciones nos remitiremos a las normas de convivencia descritas en el R.O.F. y a la mediación, en su caso, de la comisión de convivencia

Funcionamiento:

- **Espacio:** Se llevara a cabo en la Biblioteca y mientras esta se habilite en el aula de desdoble 215
- **Material:** Mesas, sillas, folios, lápices, reproductor de audiovisuales...
- **Horario:** de 13,00h. a 13,30h. 17:00 a 17:30 h.
- **Profesores encargados:** 2 profesores que voluntariamente acepten y se comprometan a llevar a cabo la gestión y desarrollo del aula. Uno de ellos será el coordinador de la misma, y su tiempo de dedicación estará contemplado en sus horarios.
- **Número de alumnos:** pretendemos realizar un tratamiento y seguimiento individualizado por tanto el número de alumnos no será mayor de dos o de tres alumnos/as.
- **Derivación del alumno/a al Aula:** Siempre será derivado por el tutor/a que explicara a los encargados del aula el motivo de dicha derivación.
- **Actividades:** Serán siempre relativas al motivo por el que se está en el aula, violencia física, cultural, alteración del desarrollo de la clase, desperfectos o sustracciones. El desarrollo de las actividades debe estar privado de crispación, y su puesta en práctica seguirá las siguientes pautas:
 - Conversar/razonar (con la mediación de un adulto o entre iguales)
 - Realización de fichas tipo.
 - Toma de acuerdos para evitar que se repita la situación.
- **Ficha de seguimiento y evaluación:** En ella aparecerá el nombre del alumno, fecha, descripción del conflicto y grado de consecución del objetivo de mejora. A final de cada trimestre se hará una revisión de dicha fichas de registro para comprobar el

efecto surtido y obrar en consecuencia. Si hubiere lugar, los casos más conflictivos se derivarían a los órganos competentes (ver cuadro). El tutor/a del alumno/a comunicara a su familia el tiempo motivo y actividades que realizara el alumno/a en el aula a la vez que se solicitarán su implicación y colaboración. A lo largo del curso y coincidiendo con los finales de trimestre, se dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y logros alcanzados.

e) **La mediación:**

El artículo sexto del Decreto 4/2009, de 23 de enero, establece que el Plan de Convivencia podrá recoger, entre las medidas para la mejora de la convivencia en el centro, la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder. Además, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 61 del citado Decreto en caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento sancionador.

¿Qué entendemos por mediación?

La mediación es un método para resolver disputas y conflictos. Es un proceso voluntario en el que se brinda la oportunidad a dos personas en conflicto (**profesores-alumn@s, alumn@s entre sí, profesores entre sí, profesores-padres**) que se reúnan con una tercera persona neutral (**mediador**), para hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo.

¿Cuáles son los principios inherente a la mediación

- o Es un acto cooperativo en vez de competitivo.
- o Se basa en un proceso de resolución de conflictos.
- o Está orientado hacia el futuro en vez del pasado.
- o Hay dos posibles ganadores.
- o Exige honestidad y franqueza.
- o Se preocupa por las necesidades en vez de las posiciones.
- o No es amenazante, es voluntario, ni es un castigo ni se hace a cambio de uno. Es confidencial.

El proceso de mediación

- o En el proceso de mediación las partes en disputa exponen su posiciones e intereses. Las partes se escuchan mutuamente y proponen soluciones. Se acuerdan soluciones satisfactorias y justas para las dos partes.
- o Los mediadores colaboran y ayudan en todo lo anterior, pero no dan soluciones, porque lo verdaderamente importante en la mediación es que quienes tienen problemas encuentren sus propias fórmulas para resolverlos y las compartan.
- o Los mediadores actúan siempre en parejas, para facilitar la comprensión y la imparcialidad.

¿Quién va a realizar la labor de mediación?

- o Cualquier miembro de la comunidad educativa puede ser mediador: Profesor/a, alumno/a, madre, padre, y personal no docente.
- o En nuestro Centro serán mediadores un maestro/a y un padre/madre

¿Qué conflictos son susceptibles de resolver mediante la labor de mediación?

Aquellos que no supongan una transgresión grave de las normas de convivencia, tales como:

- o Disputas entre alumnos/as: insultos, amenazas, sembrar rumores dañinos, malas relaciones, etc.
- o Amistades que se han deteriorado.
- o Conflictos entre profesores y alumnos y viceversa
- o Situaciones que desagraden o parezcan injustas.
- o Problemas entre miembros adultos: profesores, familias, personal no docente, etc.

La mediación nos va a permitir sacar a la luz problemas que no sabríamos cómo resolver, siempre que las partes, voluntariamente, accedan a intentar encontrar una solución conjunta.

Fases del proceso de la mediación

- **Presentación y reglas del juego.** Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
- **Cuéntame.** Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
- **Aclarar el problema.** Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
- **Proponer soluciones.** Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
- **Llegar a un acuerdo.** Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

Acuerdo y contrato:

Los acuerdos a los que llegan las partes implicadas se reflejan por escrito, en un contrato, que estará sometido a revisión en un período de quince días, para comprobar si las partes han cumplido con el acuerdo

f) El Alumno ayudante (3er ciclo):

Son alumnos cuyas funciones están orientadas hacia lo individual y lo social. Su ámbito de actuación puede ser tanto el trabajo del aula, las distintas actividades del centro o las extraescolares. Así, un alumno o alumna ayudante puede explicar a otro algunas actividades de clase, incluirle en un grupo de amigos y amigas, acompañarle en su vuelta a casa, visitarle si estuviera enfermo y llevarle apuntes, ayudarle en la organización y planificación de sus tareas, ir al cine con él...

Funciones del Alumnado Ayudante son:

- Ayuda a sus compañeros y compañeras cuando alguien les molesta o necesitan que los escuchen. No les aconseja, sino que les escucha.
- Lidera actividades de grupo en el recreo o en clase.
- Puede ayudar a otro compañero o compañera cuando tenga alguna dificultad con un profesor o profesora, mediando para la resolución del conflicto.
- Puede ayudar a otros compañeros o compañeras en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas, o como Alumnado
- Ayudante en alguna materia que se le dé bien.
- Ayuda a alumnos o alumnas que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o les preste un poco de atención.
- Acoge a los recién llegados al centro y actúa como acompañante.
- Facilita una mejora de la convivencia en el grupo.

g) Los cuestionarios de convivencia:

Son elementos útiles que nos pueden servir para evaluar y conocer:

- el clima de convivencia en el centro.
- los comportamientos del alumnado.
- la convivencia y la violencia
- el maltrato y el acoso escolar
- la interrupción y el clima del aula

Estos cuestionarios pueden ir dirigidos a los maestros/s, a los alumnos/as y/o a las familias.

Su aplicación, en tiempos y formas, se realizarán bajo la supervisión de la Comisión de Convivencia.

h) El buzón de convivencia:

La finalidad del mismo es que todos los sectores de la comunidad educativa puedan dejar por escrito de forma anónima sus comentarios, sugerencias, propuestas, denuncias (acoso, maltrato...) que puedan ser analizadas y estudiadas y que ayuden a la mejora de la convivencia.

Formas de hacer uso del buzón de convivencia:

- Correo electrónico página web o blog
- Buzón para la convivencia colocado en el interior del colegio

Responsable del Buzón de la Convivencia

El Coordinador de Convivencia recogerá todas las aportaciones, comentarios, denuncias y las trasladará a la Comisión de Convivencia para su valoración, estudio y actuaciones a seguir.

i) Premios y reconocimientos.

- Los que la Consejería de educación pudiera conceder destinados a reconocer el esfuerzo del centro en materia de convivencia.
- Los que el Centro pueda establecer en su Reglamento de Organización y Funcionamiento para así poder reconocer y valorar el esfuerzo, la colaboración, el bien hacer y el progreso de los alumnos en materia de convivencia. Estos premios pueden ser de carácter individual a un alumno/a o de carácter grupal a un curso.
- Los premios o reconocimientos se podrán realizar en la forma que se estimen convenientes:
 - Temporalización: mensual , trimestral o anual
 - Categorías: A determinar.
 - Recompensa: Diploma, Premio en especie, actividad especial, salida...
- Los premios o menciones se reflejarán en el expediente personal del alumno/a

12.. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ESTE PLAN DE CONVIVENCIA

12.1. Difusión del Plan de Convivencia

- En las reuniones con padres se incluirá un punto para dar información de los aspectos más relevantes del Plan.
- El profesorado/los tutores elaborará documentos adaptados a las distintas edades de los alumnos que faciliten la información sobre los aspectos más básicos del Plan.
- A los alumnos se les facilitará información, adaptada a su edad, por medio de sus tutores de los contenidos que les afecten más directamente.
- La comisión de convivencia del consejo escolar realizará el seguimiento del plan de convivencia y elaborará trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho periodo, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas.
- El consejo escolar del centro, a la vista de los informes a que se refiere el punto anterior, evaluará el plan de convivencia del centro y emitirá un informe que recoja las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección General de Educación.
- Una copia del Plan estará en la Secretaría/Jefatura del centro a disposición de cualquier miembro de la comunidad escolar que lo solicite para su consulta.
- Una copia de este Plan colgará en la página web del Centro para su difusión.

12.2. Seguimiento y evaluación

Según la normativa vigente, la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar realizará el seguimiento y coordinación de la aplicación del Plan de Convivencia y elaborará , al menos, con periodicidad trimestral un informe que recoja las incidencias producidas en dicho periodo, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que considere oportunas.

El Consejo Escolar del centro, a la vista de los informes a que se refiere el punto anterior, evaluará el Plan de Convivencia del centro y remitirá las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Este informe recogerá, al menos, los siguientes apartados:

- **En relación con la evaluación del Plan de Convivencia escolar:**
 - Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
 - Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.

- **En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia:**
 - Análisis de los problemas detectados.
 - Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.
 - Un Anexo que incluya la información elaborada por el Equipo Directivo.

Este Informe Anual de Convivencia se incorporará a la Memoria Final del Curso.

Evaluación del grado de consecución de los objetivos

OBJETIVO 1: Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

ACTUACIONES	GRADO CONSECUCCIÓN			CONCLUSIONES, OBSERVACIONES
1. Informar sobre el Plan al profesorado.				
2. Informar a los padres y las madres del alumnado.				
3. Informar al alumnado.				
4. Informar al personal no docente.				
5. Elaborar el Plan de Convivencia.				

OBJETIVO 2: Promover la cultura de paz y mejorar la convivencia escolar, facilitando el diálogo y la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.

ACTUACIONES	GRADO CONSECUCCIÓN			CONCLUSIONES, OBSERVACIONES
1. Poner en marcha actividades Proyecto: "Escuela espacio de Paz"				
2. Informar a padres/madres de la situación de convivencia en la clase.				
3. Reunir a delegados/as de clase para informarles de la convivencia en el centro.				

OBJETIVO 3: Promover la colaboración de los miembros de la comunidad educativa con las instituciones y agentes sociales del entorno.

ACTUACIONES	GRADO CONSECUCCIÓN			CONCLUSIONES, OBSERVACIONES
1. Colaborar o solicitar colaboración del Ayto. en actividades que fomenten la cultura				
2. Colaborar con ONGs en campañas solidarias.				

OBJETIVO 4: Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

ACTUACIONES	GRADO CONSECUCCIÓN			CONCLUSIONES, OBSERVACIONES
1. Elaborar unas normas propias de cada grupo-clase, establecidas y aprobadas por todo el alumnado.				
2. Informar a padres y madres del alumnado sobre la conveniencia de que en casa se insista en la práctica de valores como: igualdad de sexos, igualdad de derechos, rechazo de la violencia, rechazo del racismo y la xenofobia, etc.				
3. Utilizar las asambleas de aula como lugar de reflexión para modificar comportamientos y actitudes.				

OBJETIVO 5: Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medidas y actuaciones que deban desarrollarse para la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

ACTUACIONES	GRADO CONSECUSIÓN			CONCLISIONES, OBSERVACIONES
1. Convocar e informar al Consejo Escolar y a la Comisión de Convivencia sobre el contenido y los objetivos del Plan de Convivencia.				
2. Convocar e informar del Plan de Convivencia a la CCP				
3. Convocar a la Comisión de Convivencia para informar y hacer seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro.				
4. Registrar en soporte informático las incidencias que alteran la convivencia, o la ausencia de éstas.				

OBJETIVO 6: Establecer los procedimientos para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas.

ACTUACIONES	GRADO CONSECUSIÓN			CONCLISIONES, OBSERVACIONES
1. Aplicar las medidas disciplinarias o las correcciones previstas en los Artículos 21 y 24 del Decreto 19/2007, de 23 de enero.				
2. Informar al Consejo Escolar de la imposición de correcciones y medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas.				

OBJETIVO 7: Desarrollar y potenciar todas las actuaciones previstas en el Proyecto “Escuela: espacio de paz” que se ha puesto en marcha en nuestro centro.

ACTUACIONES	GRADO CONSECUSIÓN			CONCLISIONES, OBSERVACIONES
1. Nombrar nuevo/a Coordinador/a del Proyecto Escuela: espacio de Paz para este curso.				
2. Poner en marcha las actividades previstas en el Proyecto.				
3. Realizar la memoria final del Proyecto.				

ANEXOS:

En documento aparte se presentan, entre otros, los siguientes anexos:

- Cuestionarios de Convivencia y Sociogramas.
- Contratos, acuerdos y compromisos
- Resolución de conflictos: fichas
- Normas de aula
- Actitudes que favorecen la convivencia
- Fichas procedimientos
- Otras

Diligencia de Aprobación.

El Consejo Escolar del CEIP “D.ª Avelina Cortázar” , en reunión celebrada el día 21 de Diciembre del 2009, acuerda por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros aprobar el documento “PLAN DE CONVIVENCIA” elaborado por el equipo directivo. Este documento se incorporará al Proyecto Educativo del Centro.

En Alberite, a 21 de Diciembre de 2009

La Presidenta del Consejo Escolar,

Fdo.: Mª JESÚS FERNÁNDEZ ALONSO

ALBERITE (LA RIOJA)